



Viernes, 22 de noviembre de 2019

Noticias



Santiago, 6 de septiembre de 2019

En fallo unánime.

CS rechaza recurso de queja y confirma que el SII debe entrega información sobre impuestos contaminantes.

El máximo Tribunal descartó falta o abuso de los ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago que ordenaron la entrega de la información solicitada por no estar sujeta a secreto o reserva legal.

En fallo unánime, la Corte Suprema rechazó recurso de queja y confirmó la decisión que ordenó al Servicio de Impuestos Internos (SII) entregar información sobre tributos contaminantes, solicitada por ley de transparencia.

La sentencia sostiene que asentado como está que la información requerida se encuentra en poder del Servicio de Impuestos Internos; que a dicha entidad la ley le confiere una participación sustancial en la determinación del impuesto establecido en el artículo 8 de la Ley N° 20.780; y no habiéndose invocado por el Servicio -al menos en esta sede- la configuración de alguna de las causales de secreto o reserva que establece la ley, resulta indispensable concluir que tampoco podrá prosperar el segundo capítulo de su recurso de queja, pues las circunstancias descritas denotan que, si bien el resultado de su cometido deriva en la determinación del contribuyente obligado al pago del tributo, ciertamente la identidad de los establecimientos afectos constituye un insumo indispensable para su quehacer, y se trata, por consiguiente, de información pública que ley ubica dentro de la esfera de su competencia.

La resolución agrega que por lo demás, la publicidad de la información ordenada entregar resulta especialmente trascendente si se considera que, junto con su finalidad recaudadora, este tributo posee un evidente efecto inhibitorio respecto de la emisión de contaminantes, no sólo por las consecuencias patrimoniales directas que se derivan del impuesto en sí, sino también por el control social ejercido por la comunidad toda. En efecto, aun cuando no reiteró tal alegación en el presente recurso, esta característica fue tácitamente reconocida por el Servicio de Impuestos Internos al esgrimir, en su reclamo de ilegalidad, la vulneración de derechos de terceros como causal de secreto o reserva, relacionándolo con el derecho a la honra de los titulares de los establecimientos afectos.

[Vea texto íntegro de la sentencia rol 8.210-2019](#)

RELACIONADOS

[*CS revocó sentencia y rechaza protección contra SII y Tesorería General que habrían transgredido la](#)

[igualdad ante la ley y el derecho de propiedad en un proceso tributario...](#)

[*Corte de Valdivia ordena al SII y Tesorería devolver impuesto retenido de operación renta 2018...](#)
